



*Honorable Concejo Deliberante  
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

**PROMULGADO**

Decreto N° 2518  
Fecha: 22/12/2023

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005705-MB-  
2023//**6311-HCD-2023** – DESPACHO N° 05 –  
COMISION DE: **HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0005705-MB-2023//**6311-HCD-2023**; Ref. a:  
"Anteproyecto – Reordenar las Reglamentaciones para las Ferias Francas del  
Partido, que en la actualidad funcionan; y

**CONSIDERANDO**

Que es primordial asistir con espacios públicos regulados y de esta forma  
complementaria contribuir a reforzar los ingresos económicos de un sector  
poblacional constituido por aquellos pequeños productores y comerciantes  
registrados como feriantes en las ferias francas habilitadas;

Que la necesidad de garantizar las adecuadas condiciones bromatológicas  
en las etapas de producción y comercialización de los productos ofrecidos,  
demanda un marco normativo orientado a proteger los derechos de los  
consumidores que concurren a las ferias francas;

Que en un contexto social y económico complejo, es de vital importancia  
impulsar el surgimiento e institucionalización de mecanismos de cooperación y  
coordinación entre los feriantes que posibiliten el desarrollo comercial de las  
ferias francas distribuidas en distintos puntos del Partido.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON  
FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 6488**

**ARTICULO 1°:** DEROGASE la Ordenanza N° 2012/90 y toda aquella norma que  
..... se oponga a la presente.-

**ARTICULO 2°:** La presente Ordenanza será reglamentaria para el funcionamiento  
..... de las Ferias Francas en el Partido de Berazategui.-

**ARTICULO 3°:** ESTABLEZCASE que funcionarán 14 (CATORCE) Ferias Francas  
..... en el Partido de Berazategui, cuyos días de instalación se detallan  
en el Artículo 15°. El emplazamiento de las Ferias que se citan en los artículos  
mencionados, estarán sujetos a lo que dictamine el Departamento Ejecutivo y el  
Honorable Concejo Deliberante previo informe técnico de la Dirección General de  
Inspecciones de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones  
Comerciales e Industriales y Bromatología.-

**ARTICULO 4°:** En las calles de hasta 6 metros de ancho, medidas entre líneas de  
..... cordón se instalarán los puestos en una sola fila, pudiendo  
hacerlo en dos filas en las calles de más de 7 metros.-

**ARTICULO 5°:** DETERMINASE que el horario de funcionamiento de las Ferias  
..... será de 08 a 13 Hs. pudiendo ser modificado por el Departamento  
Ejecutivo. Los puestos podrán armarse con sesenta minutos de anticipación a la  
hora indicada de apertura y el mismo tiempo para su desarme. Se observarán  
todas las previsiones tendientes a evitar ruidos molestos, debiendo respetarse los  
bienes privados y públicos establecidos en el lugar donde funcionen las ferias.-

**ARTICULO 6°:** LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS. La limpieza correrá a  
..... cargo de los Permisarios quienes deberán contratar el servicio  
de disposición final de residuos. De no cumplir con este recaudo se procederá a  
infraccionar al causante. En caso de acumular 3 infracciones al no cumplir con  
la disposición final será pasible de dejar sin efecto el permiso otorgado, estando  
ello a consideración del Departamento Ejecutivo.-



*Honorable Concejo Deliberante  
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

**PROMULGADO**

Decreto N° 2518  
Fecha: 22/12/2023

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005705-MB-  
2023//6311-HCD-2023.-

ARTICULO 7°: LOS PERMISIONARIOS, instalarán sus puestos de acuerdo al ..... número y lugar que le asigne la Municipalidad, no pudiendo variar su ubicación sin autorización previa.-

ARTICULO 8°: NO SE PERMITIRÁ la instalación de puestos no autorizados ..... procediendo a emplazar a los infractores, al inmediato retiro del mismo caso contrario se procederá a labrar el acta de infracción correspondiente, de ser necesario se solicitará auxilio de la fuerza pública.-

ARTICULO 9°: LOS PERMISIONARIOS podrán solicitar la habilitación y/o ..... renovación del puesto de feria en la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología o la que en un futuro la reemplace.

Los aspirantes deberán ser mayores de 18 años, deberán estar radicados en el partido.

- ✓ NOMBRE Y APELLIDO del solicitante.
- ✓ DNI.
- ✓ RUBRO que pretende explotar.
- ✓ FERIA en la que aspira trabajar.
- ✓ Vehículo rodante/gazebo que utilizará debiendo presentar la documentación del vehículo rodante.-

ARTICULO 10°: El permiso tendrá duración de 1 (un) año calendario. El mismo ..... podrá ser renovado presentando los siguientes requisitos:

- ✓ Libre deuda.
- ✓ Libre de infracción de comercio del permisionario.
- ✓ Servicio Municipal del partido.
- ✓ DNI.
- ✓ Cuota alimentaria.-

ARTICULO 11°: LAS INSTALACIONES de los puestos podrán ser:

- ✓ Vehículos autotransportados, autopropulsados, remolques de tipo rodante, comúnmente denominados changos.
- ✓ Gazebos del tipo plegable sin o con laterales transparentes o estructura similar, a considerar por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 12°: Los puestos determinados en el Artículo 13° deberán reunir las ..... condiciones que se enumeran a continuación:

De los puestos tipo "chango":

- ✓ La construcción podrá efectuarse en metal, pintados de color a determinar por el ejecutivo, con vista total de las mercaderías expuestas al público consumidor, como así también los elementos de balanzas o medición, según correspondiera.
- ✓ En caso de los puestos destinados a la venta de fiambres, pescados, quesos, carnes y sus derivados, así como productos de granja, deberán ser necesariamente forrados en su interior en material plástico o inoxidable, liso e impermeable, que permita su fácil higienización. Deberán contar con los medios necesarios para garantizar la cadena de frío acorde al tipo de alimento para la conservación y exhibición de los productos comercializados.



**PROMULGADO**

Decreto N° 2518  
Fecha: 22/12/2023

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005705-MB-  
2023//6311-HCD-2023.-

De los puestos tipo gazebo plegable:

- ✓ Deberán ser de color azul y de material ignífugo. Además, deberán observar la medida otorgada por la Autoridad de Aplicación. El ancho máximo no podrá superar los 3 metros.
- ✓ El permisionario/a instalará tantos gazebos como metraje otorgado no pudiendo exceder la medida de 3 metros de largo por gazebo.
- ✓ Para la exhibición de las mercaderías, el o la titular podrá instalar mesas con caballetes de hasta 1 metro de ancho y por el largo del permiso otorgado.-

ARTICULO 13°: Son obligaciones comunes para todos los y las titulares el ..... observar las siguientes determinaciones:

1. Disponer de los elementos de pesas y medidas determinadas en el Artículo 12° de la Ordenanza General N° 54 de la Provincia de Buenos Aires.
2. Presentar las mercaderías en óptimas condiciones de conservación e higiene, y ordenadas de acuerdo a su especie.
3. Exhibir en forma notoria y visible los precios de las mercaderías y productos en venta, directamente sobre la mercadería expuesta.
4. Mantener, con carácter permanente, en buenas condiciones de higiene e infraestructura el puesto del que es titular.
5. Ubicar su balanza, de manera permanente, a la vista del público para controlar el peso de las mercaderías que se adquieren en el puesto.
6. Las personas encargadas de la atención y venta al público están obligadas a observar un trato cortés y respetuoso con el mismo.
7. Venta exclusiva de productos correspondientes al ramo para el cual poseen autorización.
8. Está prohibida la reventa de mercadería de marca, dando cumplimiento a la Ley Nacional 22.362.
9. Queda terminantemente prohibida la reproducción musical por cualquier medio, como así también el uso de megáfonos o cualquier otro dispositivo de amplificación de voces y sonidos.
10. NO se autoriza el funcionamiento de puestos para la venta de aves de corral vivas, como así tampoco, conejos, liebres, cabritos, lechones, animales de caza en general dentro de las Ferias Francas del Partido de Berazategui. Ley Federal de carnes cuyo órgano de aplicación en la Provincia de Buenos Aires es la Dirección de Ganadería dependiente de Asuntos Agrarios.-
11. Los productos panificados deberán estar en instalaciones y envases higiénicos, ya sea en vitrinas o recipientes de material plástico con tapa.
12. NO se autoriza la utilización de toldos y medias sombras.
13. Abonar el canon mensual dispuesto en la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente.
14. Poseer Libro de Actas y Libreta Sanitaria.
15. Comunicar por escrito la Baja de los puestos y cualquier otra modificación a los originalmente habilitado.
16. Deberá realizar una vez al año la Habilitación de transporte de sustancias alimenticias, el que será expedido por la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología.-
17. El Departamento Ejecutivo adoptará cualquiera otra disposición tendiente a complementar y observar el espíritu del presente Articulado.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**PROMULGADO**

Decreto N° 2518  
Fecha: 22/12/2023

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005705-MB-  
2023//6311-HCD-2023.-

**ARTICULO 14°:** Los puestos que comercialicen productos alimenticios deberán ..... responder a las exigencias de la LEY PROVINCIAL N° 7315, SU REGLAMENTACIÓN Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. Los permisionarios tendrán que pasar por el control alimenticio del Abasto Bromatológico. Teniendo que presentar la boleta de origen y procedencia como así también la documentación sanitaria para los productos cárnicos.-

**ARTICULO 15°:** DETALLES de las Ferias Francas que funcionarán en el Partido ..... de Berazategui a partir de la fecha de ser promulgada la presente Ordenanza, dejando aclarado que el Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante será el único autorizado para promover, trasladar o dar de baja a la misma según el siguiente detalle:

**LUNES**

- 1) 57 entre 151 y 150, y 150 entre 56 y 57 ó 147 entre 53 y 55 G.E. Hudson.-
- 2) 416 entre 456 y 458 ó 455 entre 416 y 414 J.M. GutiérrezE.-

**MARTES**

- 1) 7 entre 104 y 105 Alternativa 11 entre 105 y Cno. General Belgrano.-
- 2) 153 entre 22 y 24 – 151 "A" entre 22 y 24 – Lisandro de La Torre entre 21 y 24.-

**MIERCOLES**

- 1) 29 entre 114 y 115 – 28 "A" entre 114 y 115 – Barrio El Vidrio.-
- 2) 214 entre Cno. General Belgrano y Dardo Rocha – Antártida Arg. y 254 hasta 212 y Con. General Belgrano.-

**JUEVES**

- 1) Av. Oeste entre 366 y 367 o Av. Oeste entre 362 y 361.-
- 2) 63 entre 161 y 163 ó 60 entre 161 y 163 – Paralela a Autopista - Hudson.-

**VIERNES**

- 1) 135 entre 1 y 3 ó 2 entre 133 y 135 ó 143 entre 1 y 3.-
- 2) 145 entre 16 y 19 – 145 entre 21 y 24.-

**SABADO**

- 1) Lisandro de La Torre entre 43 y 44 ó 46 entre Lisandro de La Torre y 159.-
- 2) Lisandro de La Torre entre 27 y 28 y 151 "A" – Alternativa Av. Oeste entre 150 y 149 "A" y 29 y 149 "A".-

**DOMINGO**

- 1) 52 "B" y 132 (Plazoleta) Barrio Marítimo 133 e/48 y 52 ó 131 entre 55 y 148 alternativa – 46 entre 133 y 134 por 48 y 133.-
- 2) 5 entre 153 y 155 ó 148 entre 1 y 4 ó 149 entre 2 y 5 (traslado).-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**PROMULGADO**

Decreto N° 2518  
Fecha: 22/12/2023

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005705-MB-  
2023 // 6311-HCD-2023.-

ARTICULO 16°: EN LAS FERIAS FRANCAS establecidas en el Partido, se ..... expondrán al consumidor o usuario las mercaderías que integren los siguientes rubros:

RUBRO 1: VERDULERIA

Hortalizas frescas en general – papa, batata, ajo, cebolla, mandioca, ajíes.

RUBRO 2: FRUTERIA

Frutas frescas en general y jugos de frutas naturales, únicamente envasados.

RUBRO 3: CARNICERIA Y ANEXO

Cárnicos.

RUBRO 4: GRANJA

Aves, huevos.

RUBRO 5: PESCADOS Y MARISCOS

Pescados, mariscos frescos y congelados, productos envasados de la pesca.

RUBRO 6: FIAMBRES Y QUESERIAS

Fiambres en general, quesos y todos los productos lácteos.

RUBRO 7: DESPACHO DE PAN

Panificados en general.

RUBRO 8: ALMACEN

Expendido por unidad de envase, peso, volumen, o fracción por unidad de los siguientes productos: fideos (secos) envasados, legumbres (porotos, arvejas, garbanzos y similares) conservas de origen animal y vegetal, yerba envasada, miel, té, sal, azúcar, condimentos, especias, bebidas sin alcohol, aceites envasados y harina en general (envasadas).

RUBRO 9: TIENDA Y MERCERIA

Prendas de confección, telas por metros, retazos, lencería, mercería, artículos de punto y todos aquellos que sean afines a la confección de prendas de vestir.

RUBRO 10: PERFUMERIA

Ventas de jabones, dentífricos, artículos de tocador y cosméticos en general.

RUBRO 11: ZAPATERIA Y ZAPATILLERIA Calzados en general.

RUBRO 12: BAZAR

Uso predominante: utensilios de cocina, menaje e implementos tradicionales del ramo.



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**PROMULGADO**

Decreto N° 2518  
Fecha: 22/12/2023

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005705-MB-  
2023//6311-HCD-2023.-

RUBRO 13: LIBRERIA Y JUGUETERIA

Libros de textos y lectura, útiles escolares en general, juego de entretenimientos y didácticos.

RUBRO 14: FLORES, PLANTAS Y SEMILLAS

Flores, plantas, semillas y accesorios del ramo.

ARTICULO 17°: LOS RUBROS no contemplados en esta Ordenanza (en caso de ..... ser solicitado) serán motivo de un tratamiento especial y de acuerdo al informe de los Organismos Técnicos podrán ser autorizados por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 18°: DEL PAGO DEL CANON. Los permisionarios están obligados a ..... pagar los derechos de ocupación de espacio público como así también la Habilitación de transporte de sustancias alimenticias de los vehículos autotransportados, que le corresponden según lo establece la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente y en la forma de plazos que imponga el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 19°: DE LAS PENALIDADES EN GENERAL. Cualquier violación que se ..... cometa en las Ferias a excepción de lo especialmente previsto en el Artículo siguiente, será sancionada conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente y demás normas del derecho positivo vigente en el orden Nacional y Provincial.-

ARTICULO 20°: LOS TITULARES DE PUESTOS. En las Ferias francas cuyas ..... conductas queden comprendidas en los almacenes de este Artículo serán sancionados conforme el presente apartado:

DE LA INFRACCION

- 1) Observar más de cuatro (4) Ausencias consecutivas u ocho (8) alternadas durante el transcurso del año calendario.
- 2) Mora en el pago del canon correspondiente. Art. 15 Inc. 11.

DE LA SANCION

- 1) Caducará automáticamente el permiso concedido para la/s feria/s en la/s que haya observado las ausencias. Deberá asimismo ser intimado al pago de los cánones correspondientes a los períodos de ausencia en caso de corresponder.
  - a) Para quienes no cumplieren con la intimación de pago efectuada por la repartición administrativa competente y abone los derechos adecuados con los recargos y multas previstas por la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente caducará automáticamente el permiso concedido para cada una de las Ferias ambulantes. No pudiendo postularse nuevamente.

ARTICULO 21°: LA PRESENTE ORDENANZA tendrá vigencia a partir de los 90 ..... (NOVENTA) días corridos de la promulgación.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

---

**PROMULGADO**

Decreto N° 2518  
Fecha: 22/12/2023

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005705-MB-  
2023//6311-HCD-2023.-

ARTICULO 22°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General  
..... y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Diciembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

07/12/2023